

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. EXT. 2019-00624

NOTIFICADO POR ESTADO No. 63 DEL 22 DE ABRIL DE 2022.

Respecto de la solicitud de medidas cautelares (archivos Nos. 02 y 03), la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en auto del pasado 1 de octubre de 2019 (archivo N° 01, página 4), en el que se le requirió para que aportara las certificaciones catastrales de los inmuebles y en ese sentido fijar la caución.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a775e3bc46ebd037ff2d2db229ad18e1e1c2f00a6296f3d18e88c55bac151b58**

Documento generado en 21/04/2022 04:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM